



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de mayo de 2014

COMUNICACIÓN N° 2014/066

Ref: **RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES – Códigos de Circulares.**

Se pone en conocimiento de las Instituciones de Intermediación Financiera, que a efectos de incorporar operativamente lo dispuesto por el Banco Central del Uruguay por Circular N° 2180 de 30 de mayo de 2014, los Códigos de Circulares a ingresar para nuevas constituciones realizadas para los ítems arancelarios previstos en el artículo 20 de la Recopilación de Normas de Operaciones son los siguientes:

Circular	Plazo en días	Débito en cuenta corriente	Tasa anual
43	180	30%	1,78% + 30% Libor
44	270	30%	1,34% + 30% Libor
45	360	30%	0,89% + 30% Libor
46	180	10%	1,78% + 10% Libor
47	270	10%	1,34% + 10% Libor
48	360	10%	0,89% + 10% Libor

CR. FABIO MALACRIDA

Gerente de Área
Gestión de Activos y Pasivos